

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1123	2011	2010	1357

Montevideo, 5 de agosto de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Aluminios”, “Aluminios – Proveedores” y “Aluminios RRHH” presentadas por ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que asimismo resulta pertinente acreditar identidad del titular para ejercer los derechos.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A.:*

– “Aluminios” CON EL N° B 4200.

– “Aluminios-Proveedores” CON EL N° B 4201.

– “Aluminios RRHH” CON EL N° B 4202.

II) *TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II .*

III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

n.s.